

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(000392 DEL 19 DE MARZO DEL 2021)

“Por la cual se modifica la resolución rectoral N°000002 del 14 de enero del 2021 “Por la cual se constituyen las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020””

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las establecidas en los Artículos 43 al 47 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico y No. 000007 de 2020

CONSIDERANDO QUE:

El Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, fue aprobado mediante el Acuerdo Superior N° 000004 del 19 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Resolución Rectoral N° 000001 del 02 de Enero de 2020.

El Consejo Superior expidió el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal 2020 mediante Acuerdo Superior 000004 del 19 de Diciembre de 2019, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$282.480.988.743).**

En el presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2020 se efectuaron modificaciones, quedando un presupuesto definitivo en la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$414.848.028.192).**

Que mediante resolución rectoral 000002 del 14 de enero de 2021 se constituyeron las cuentas por pagar de la vigencia fiscal del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2020, por la suma total de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/L (\$ 3.643.090.903)** detalladas así:

Con situación de fondos la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L (\$3.373.153.403).

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(000392 DEL 19 DE MARZO DEL 2021)

Sin situación de fondos la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$269.937.500).**

Que en el marco del proyecto de investigación evaluación de servicios eco sistémicos y su relación con perfiles socioeconómicos de las fincas incluidas en un programa de compensación forestal en la cuenca Tucuy, departamento del Cesar, Colombia, financiado por la convocatoria 808-2018 Colciencias, contrato 326 de 2019, se reconoció apoyo económico para pago de matrícula a favor de la Universidad de Córdoba de estudiante de maestría Karina Martínez identificada con cedula de ciudadanía 1.140.869.779

Que la obligación a favor de la Universidad de Córdoba cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N°6144 y registro presupuestal N°7285 ambos de la vigencia 2019, además cuenta con todos los soportes que la acreditan como una obligación clara expresa y actualmente exigible.

Que la anterior obligación fue causada mediante comprobante de causación N°20009122 del 22 de septiembre de 2020, a favor de la Universidad de Córdoba, por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.978.779)** por concepto de **“APOYO ECON PARA EST DE MAESTRIA EN EL MARCO DEL PROY DE INVESTIGACIÓN "EVALU DE SERV ECOSISTÉM Y SU RELACIÓN CON PERF SOCIOECONÓM DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN UN PROG DE COMPENS FORESTAL EN LA CUENCA TUCUY ", CONV 8080-2018 COLCIENCIAS, CONT 326 DE 2019”**

Que al momento de constituir las cuentas por pagar mediante la resolución rectoral 000002 del 14 de enero de 2021, el software financiero de la Universidad del Atlántico, no arrojó información sobre la obligación a favor de La Universidad de Córdoba, por lo cual no se constituyó como cuenta por pagar mediante la resolución antes mencionada.

Que el Artículo 48 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

“El ordenador del gasto solicitará la constitución de las cuentas por pagar derivadas de las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de los bienes y servicios.”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

(000392 DEL 19 DE MARZO DEL 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese e incorpórese a la resolución rectoral 000002 del 14 de enero de 2021 Por la cual se constituyen las Cuentas por Pagar de la vigencia fiscal del **1° de enero al 31 de diciembre de 2020**, la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENITA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$1.978.779)**, quedando constituidas como cuentas por pagar de la vigencia fiscal del **1° de enero al 31 de diciembre de 2020**, la suma total de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.645.069.682)**.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE RODOLFO HENAO GIL
Rector (E)

Proyectó: Isanchez Asesor externo
Aprobó. APérez – Jefe Departamento Gestión Financiera
Revisó. MBocanegra - Jefe Oficina Asesoría Jurídica